



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.

o may en que solo se ha a començado algun pequeño en-  
sayo sin success ni fruto, con grandes dispendios y  
no pequeñas contradicciones, de manera q. dho  
privilegio apesar de no haberse usado ni usado  
nubria de estar en su vigor no se vio de  
otro provecho q. de impedir a quello mismo p.<sup>o</sup> que  
fue concedido; por que como la Villa notiene fon-  
dos ni esperanzas de tenerlos en la cantidad y con-  
la libre disposicion q. requiere la grande obra de  
Illuminar las Aguas que ahora se estan iluminan-  
do, da en esta que el Ayuntamiento nunca lo ha  
o que a lo mas asi una tentativa de poco im-  
gen resultado, y de otra parte esto baria  
q. de lo demás la hiciesen; viniendo asi a suceder  
que el respeto superior a un Privilegio no con-  
duco, seria un lazo que atare y embolliere todos  
los conatos p.<sup>o</sup> un proyecto de tanta trascende-  
cia al bien p.<sup>o</sup>. Los Privilegios quando no  
se usan y quando el concepto y No. genal los se  
sacredita, buelben por decirlo asi a la fuente de  
donde salieron, y el Soberano se hace dueño de ellos  
de consiguiente sin perjudicar a nadie ni faltar  
a su M.<sup>o</sup> munificencia y fidelidad. puede facul-  
tar a los que no fueron privilegiados como se  
guaxamente lo a elho vno Augusto Monarca en  
su M.<sup>o</sup> Decreto inhibitorio anatural y emangendo  
q. q. emprendan su clase de obras, asi es que

